

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ

FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Necesidad o Egoísmo: Representaciones sociales de la transgresión durante la
pandemia del COVID-19 en jóvenes de Lima

Tesis para obtener el título profesional de Licenciada en Psicología que presenta:

Fernanda Natalia Saavedra Chunga

Asesora:

Erika Janos Uribe


Lima, 2023

Informe de Similitud

Yo, Erika Janos docente de la Facultad de Psicología de la Pontificia Universidad Católica del Perú, asesor(a) de la Tesis titulada “Necesidad o Egoísmo: Representaciones sociales de la transgresión durante el contexto de pandemia del COVID-19 en jóvenes de Lima” de la autora Fernanda Natalia Saavedra Chunga, dejo constancia de lo siguiente:

- El mencionado documento tiene un índice de puntuación de similitud de 11%. Así lo consigna el reporte de similitud emitido por el software Turnitin el 23/11/2023.
- He revisado con detalle dicho reporte, así como el Trabajo de Investigación/el Trabajo de suficiencia profesional/la Tesis, y no se advierten indicios de plagio.
- Las citas a otros autores y sus respectivas referencias cumplen con las pautas académicas.

Lugar y fecha: Lima 23/11/2023

Apellidos y nombres del asesor / de la asesora: <u>Janos Uribe Erika</u>	
DNI:46868636	Firma: 
ORCID: https://orcid.org/0000-0003-4273-7396	

Agradecimientos

A mi papá, Fernando Rodolfo Saavedra Delgado, por siempre creer en mí, impulsarme a ser cada vez mejor, enseñarme a cuestionar las desigualdades e injusticias, y, sobre todo, por darme las fuerzas necesarias para continuar el proyecto académico que soñamos juntos, aun cuando la misma pandemia, en la que se sitúa esta investigación, se lo llevó a él también.

A mi mamá, mi pareja, mis amigas y amigos, y mi familia, por su apoyo para continuar con este proyecto. Sin su esperanza en mi futuro, su ayuda en los momentos en los que parecía imposible seguir adelante y su aliento para dar lo mejor de mí, no hubiera podido cumplir esta meta.

A mis asesores, Erika y Agustín, por su guía en esta investigación y por inspirarme a seguir investigando.

A todas y todos los participantes, esta investigación ha sido posible gracias a sus voces.



Resumen

La transgresión es una de las principales problemáticas del Perú, basada en un pensamiento social y expresada en un amplio espectro de comportamiento transgresor, que en el contexto de pandemia del COVID-19 podría haber puesto en peligro la salud del país. Por ello se considera importante conocer los elementos psicosociales que forman las representaciones sociales asociadas a ella, para así obtener una mayor comprensión de la problemática. El objetivo del estudio fue identificar los elementos que conforman la representación social que jóvenes de clase media poseen con respecto a la transgresión de las normas en el contexto de pandemia del COVID-19 en Lima. El diseño fue cualitativo desde una metodología fenomenológica con una lógica inductiva, realizando cuatro grupos focales de 3 participantes cada uno. En total participaron 6 adultas y 6 adultos jóvenes de nivel socioeconómico medio y alto seleccionados intencionalmente. Se identificaron dos tipos de transgresiones: transgresiones necesarias, y transgresiones que ponen en riesgo la salud de otros, las cuales varían en gravedad. Los resultados indicaron que la percepción de una falta de coherencia de las normas, la falta de castigo de la transgresión, y la desigualdad en la aplicación y sanción de las normas son percibidas como elementos que caracterizan y definen el concepto de transgresión en el contexto de pandemia del covid-19. Al respecto, los resultados muestran que se atribuye la transgresión principalmente a la necesidad o al egoísmo, dependiendo del conjunto de características sociodemográficas de quién transgrede. Se propone que esto promueve la creación de normas alternativas y aumenta la desconfianza institucional.

Palabras clave: transgresiones, representaciones sociales, COVID-19, jóvenes adultos

Abstract

Transgression is one of the main problems in Peru, based on social thought and expressed in a wide spectrum of transgressive behavior, which in the context of the COVID-19 pandemic could have endangered the health of the country. For this reason, it is considered important to know the psychosocial elements that form the social representations associated with it, in order to obtain a better understanding of the problem. The objective of the study was to identify the elements that make up the social representation that middle-class youth have regarding the transgression of the rules in the context of the COVID-19 pandemic in Lima. The design was qualitative from a phenomenological methodology with an inductive logic, carrying out four focus groups of 3 participants each. A total of 6 female and 6 male young adults of medium and high socioeconomic level intentionally selected participated. Two types of violations were identified: necessary violations, and violations that put the health of others at risk, which vary in severity. The results indicated that the perception of a lack of coherence of the norms, the lack of punishment of the transgression, and the inequality in the application and sanction of the norms are perceived as elements that characterize and define the concept of transgression in the context of the covid-19 pandemic. In this regard, the results show that the transgression is attributed mainly to necessity or selfishness, depending on the set of sociodemographic characteristics of who transgresses. It is proposed that this promotes the creation of alternative norms and increases institutional mistrust.

Keywords: transgression, social representations, COVID-19, young adults

Introducción	1
Método	8
Participantes	8
Técnicas de recolección de información	9
Procedimiento.....	10
Análisis de la Información.....	11
Resultados	13
Tipos y niveles de gravedad de la transgresión de las normas	13
La falta de coherencia de las normas.....	16
La falta de control y castigo de la transgresión	19
La desigualdad en la sanción de las normas	21
Discusión.....	22
Conclusiones	28
Apéndice A.....	38
Apéndice B.....	39
Apéndice C.....	40

Introducción

El 15 de marzo del 2020 el gobierno peruano promulgó el decreto supremo N.º 044-2020-PCM que declaró un Estado de Emergencia Nacional y dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), a consecuencia del brote del COVID-19 (El Peruano, 2020). Como parte de las disposiciones del Estado de Emergencia Nacional queda restringido el ejercicio de la libertad de reunión y de tránsito (El Peruano, 2020). Esto implicaba que las únicas personas con permiso para transitar eran aquellas que trabajaban en el abastecimiento y prestación de productos y servicios de primera necesidad, incluyendo a los funcionarios públicos involucrados en la contención del virus. Además, se estableció la inmovilización social obligatoria [toque de queda] y el distanciamiento social obligatorio con el objetivo de evitar que la población se congregue (Cucalón, 2020).

Si bien, a fines de marzo del 2020 el desempeño del gobierno ante el COVID-19 era aprobado por el 83% de la población (Ipsos, 2020), el registro informático de incumplimiento de las medidas dispuestas en el marco del estado de emergencia nacional indicó que dentro de los primeros 15 días de la cuarentena más de 33 mil ciudadanos ya habían transgredido las normas (Redacción Gestión, 2020). Sin embargo, no todas las transgresiones parecían tener las mismas motivaciones. Por un lado, de acuerdo con las declaraciones del presidente de la República, había personas que infringieron las normas establecidas para salir en pareja o congregarse para recrearse. Por otro lado, el 51% de peruanos y peruanas, especialmente quienes se encuentran en los niveles socioeconómicos D y E, afirmaban temerle más al hambre que al COVID-19 (Amaya, 2020). Así, de acuerdo a una encuesta realizada por el Instituto de Estudios Peruanos en mayo del 2020, el 74% de peruanos tuvo dificultades para enfrentar la cuarentena, sobre todo por la falta de ingresos, y que el 57% de los encuestados indicó que la insuficiencia de ingresos fue el principal problema que enfrentaron durante la pandemia (Trivelli, 2020). En ese sentido es relevante reconocer las diversas formas en las que las normas establecidas fueron afrontadas por la población, ya sea desde la necesidad o el deseo de interacción social.

Para ello es relevante revisar la cobertura de la transgresión en los medios de comunicación, pues son estos los que dirigen la atención de la opinión pública hacia temas particulares que presentan como sobresalientes en un momento determinado, estableciendo una agenda política y social (Kinder, 2003 como se citó en Espinosa, 2008). En ese sentido, lo significativo no es el

peso relativo concedido por un medio de comunicación a un acontecimiento particular, “sino el modo en que se define en el mensaje las causas que lo han provocado, sus consecuencias y repercusiones” (García Beaudoux & D’Adamo, 2007, p. 760, como se citó en Espinosa, 2008). Así, se identifica que, durante la cuarentena, los medios de comunicación presentaban los perfiles transgresores, siendo los más resaltantes los jóvenes, las personas residentes de distritos asociados al nivel socioeconómico medio, y las poblaciones con una situación económica vulnerable (Panamericana Televisión, 2020a, América Noticias, 2020a, Panamericana Televisión, 2020b; Latina, 2020a; Latina, 2020b). Cuya transgresión a las normas fue atribuída a razones como la irresponsabilidad, el egoísmo, la informalidad, y el desdén por las normas (América TV, 2020 como se citó en Perú 21, 2020, América Noticias, 2020b, Latina, 2020c). No obstante, a pesar de que mediáticamente la transgresión era criticada, en la práctica esta era generalizada. Dos meses después y hasta la actualidad, el Perú es uno de los países de América Latina que presentaron más casos de COVID-19 (Pighi Bel, 2020; Malca et al., 2021).

En este contexto resulta relevante preguntarse qué creencias existen con respecto a lo que implica transgredir las normas, quiénes lo hacen, y qué las motiva a transgredir las normas que deberían proteger su salud. Para explicar y comprender el comportamiento de las personas es necesario conocer las características importantes de sus acciones, motivos, afectos y creencias (Heider, 1958); así como atribuir sus actos a los procesos cognitivos que median entre la realidad objetiva y sus reacciones (Jaspars & Hewstone, 1986). En ese sentido, las atribuciones tienen a la base creencias compartidas con respecto a la pertenencia de un grupo social y del sistema en el que se desenvuelven (Jaspars & Hewstone, 1986). De acuerdo con Moscovici (1984), estas atribuciones dependen principalmente de la representación social que se tiene del contexto general bajo el cual se quiere comprender un fenómeno.

El término “representación social” denomina una forma de pensamiento social que constituye modalidades de pensamiento práctico orientadas a la comunicación, comprensión, y dominio del entorno social, material e ideal (Jodelet, 1986). Las representaciones sociales presentan características con respecto a las condiciones y los contextos en los que surgen, los medios en los que se difunden, y las funciones que tienen dentro de la interacción con el mundo y los demás (Jodelet, 1986). Estas representaciones sociales se construyen y retroalimentan lo social mediante dos procesos principales: el anclaje y la objetivización.

El anclaje es el proceso por el cual las ideas y significados son reducidos a categorías e imágenes para transferirlas a un contexto en el que puedan ser interpretadas (Moscovici, 1984). En el caso de la transgresión el anclaje es el proceso mediante el cual las personas la definen y la explican. Mientras que la objetivación es la materialización de lo abstracto, es decir, la reproducción del concepto en lo que podemos ver, tocar y, por lo tanto, controlar (Moscovici, 1984). De esta manera, la objetivación de la transgresión permitiría identificar las conductas que la expresan. A su vez, la objetivación comprende la formación de un núcleo figurativo (Jodelet, 1986) que, de acuerdo con la teoría del núcleo central, está compuesto por dos subsistemas complementarios: el núcleo central y los elementos periféricos (Rateau & Lo Monaco, 2013).

Por un lado, los componentes del núcleo central son los elementos más consensuados que organizan el significado que un grupo social confiere a un objeto, determinan las relaciones entre los elementos del sistema periférico, y garantizan la estabilidad y permanencia de la representación ante contextos cambiantes (Barreiro et al., 2019). En específico a la transgresión, el núcleo central reuniría los factores psicosociales que la caracterizan independientemente de las circunstancias. Por otro lado, los elementos periféricos son la parte más concreta y operativa del núcleo central, pues expresan el anclaje de una representación social a un contexto particular y admiten su transformación a partir de la toma de posición de los individuos y de los eventos cotidianos cambiantes (Rateau & Lo Monaco, 2013). Así, en el caso de la transgresión, los elementos periféricos que matizarían su representación social serían el contexto social y el perfil de la población consultada.

La transgresión, de acuerdo con Portocarrero (2005), se define como la predisposición colectiva para el incumplimiento de la normativa pública basada en un rechazo compartido hacia las normas. Las normas sociales cumplen con aportar a los grupos sociales estándares de comportamiento y de dirigir su conducta con la promesa de que recibirán una sanción si no se cumple con lo socialmente esperado, esto con el propósito de mantener el orden social, el bien común, y de proteger los derechos individuales (Beramendi & Zubietta, 2013b). De acuerdo con Brauer y Chaurand (2009), existen dos tipos de normas sociales: las prescriptivas y las descriptivas. Las normas prescriptivas hacen referencia a valores morales y estándares sociales acerca de los comportamientos, es decir, a las conductas socialmente aceptables y valoradas; mientras que las normas descriptivas indican la frecuencia en la que un comportamiento específico ocurre, es decir que denominan las conductas más a menudo realizadas o

generalmente adoptadas por las personas (Brauer & Chaurand, 2009). Además, dentro de las normas del tipo prescriptivo existen normas formales, como leyes y decretos, que establecen los derechos y deberes de los ciudadanos (Rottenbacher & Schmitz, 2012), pero que no siempre se cumplen.

En ese sentido, estas normas formales solo pueden tener éxito si es que guardan coherencia con las normas sociales y el código cultural vigente; en esa lógica, si un comportamiento es penado por la ley, pero tolerado socialmente la ley tiene altas probabilidades de continuar siendo transgredida (Ortiz de Zevallos & Calderón, 2005). Al respecto, Beramendi et al. (2020) encontraron que, en el Perú podría existir la creencia de que las normas son arbitrarias y sin sentido, lo cual podría deberse a que en el Perú hay una predominante visión del sistema normativo como débil y frágil, basada en una alta percepción de transgresión de las normas y de falta de legitimidad en las instituciones encargadas de promover el orden (Janos et al., 2018).

De esta manera, la percepción de un sistema injusto e ineficaz genera que las personas se sientan desamparadas, y estimula estrategias y prácticas individualistas de resolución de problemas que resultan en la transgresión de las normas impuestas (Monsegur et al., 2014). En esa línea, Beramendi y Zubieta (2014) proponen tres factores que contribuyen a la falta de legitimidad de un sistema normativo: la percepción de una distribución inequitativa de los bienes y recursos dentro de una sociedad, la percepción de que el sistema legal es injusto, y la percepción de la transgresión como un fenómeno generalizado. La presencia de estos tres factores puede ser identificada en la realidad social peruana.

La percepción de una distribución inequitativa de los bienes y recursos en el Perú se sustenta en la marcada desigualdad que enfrenta el país con respecto al acceso de oportunidades y derechos (Roca Rey & Rojas, 2002; Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2019). Este fenómeno de desigualdad se fundamenta en relaciones intergrupales que responden a una estructura social jerarquizada que tradicionalmente ha excluido a grupos de menor estatus social y menor acceso al poder, como la población indígena y afroperuana (Cueto, 2017). Estas poblaciones continúan enfrentando las peores condiciones de vivienda, educación, salud, inserción laboral y acceso a la justicia (Chong & Ñopo, 2007 en Espinosa & Cueto, 2014). Lo cual podría deberse a que, en general, el Perú ha sido sistemáticamente inequitativo (Barrón, 2008) y poco efectivo en la distribución de sus ingresos (Jaramillo & Saavedra, 2011). Sobre ello, Webb y Figueroa (1975, en Contreras et al., 2015) encontraron que a pesar del crecimiento

generalizado de la economía peruana entre los años 1950 y 1966, la mayor parte de la política social distribuyó ingresos dentro de los sectores productivos más ricos, dejando de lado a los grupos más pobres. Cuarenta y cinco años después, Jaramillo y Saavedra (2011) indican que, en el Perú, el gasto social continúa sesgado a favor de los ricos. No obstante, también reportan que, en base a una política fiscal más orientada a la disminución de la pobreza, las familias más económicamente vulnerables tienen un mejor acceso a servicios públicos que en el pasado (Jaramillo & Saavedra, 2011).

A pesar de ello, los grupos de menor nivel socioeconómico son los que, con un alto nivel de empleo informal y un acceso limitado a servicios de salud de calidad, han representado el mayor porcentaje de defunciones asociadas al COVID-19 (Trivelli, 2020). Asimismo, esta población enfrentó en mayor medida la reducción de ingresos económicos y un incremento del desempleo (Cámara del Comercio Americana del Perú, 2020), dejando al 30,1% de la población nacional en situación de pobreza (INEI, 2021). Así, a raíz de la intensificación de las desigualdades existentes (Lavado, 2020; Zárate, 2020) y a pesar de las múltiples defunciones asociadas al virus, se observó a trabajadores informales transgrediendo las normas saliendo a la vía pública a generar ingresos económicos para cubrir sus necesidades (Agencia EFE, 2020).

Esta atribución de la transgresión al empleo informal y a la necesidad económica no es específica al contexto de pandemia, sino que se ha ido consolidando en la sociedad peruana como una justificación válida para el incumplimiento de las normas (Delgado, 2013). Lo cual podría ser resultado del sistema socioeconómico neoliberal predominante en el país que, en las últimas décadas, ha exaltado el crecimiento macro-económico a costas del debilitamiento institucional, la informalidad y la desigualdad social (Vergara, 2018). No obstante, la necesidad no sería la única justificación para la transgresión durante la cuarentena. Esto debido a que, como se mencionó anteriormente, de acuerdo a los medios, uno de los perfiles transgresores corresponde mayoritariamente a jóvenes de niveles socioeconómicos medios y altos, cuyas conductas transgresoras son atribuidas a la irresponsabilidad y falta de consideración hacia otros (Latina, 2020a; Panamericana Televisión, 2020a).

Este contexto podría reforzar la percepción de que las normas impuestas por el gobierno no han sido formuladas teniendo en cuenta las necesidades de los sectores más vulnerables del país. Al respecto, un estudio sobre factores psicosociales predictores de la transgresión durante la pandemia identifica que las personas sin un trabajo estable o sin empleo reportan que las normas

son incumplibles, y que lejos de protegerlas, las perjudican (Palacios, 2022). Un concepto que podría explicar esta percepción es el de norma perversa (Fernández Dols, 1993). La norma perversa es definida como “una norma explícita e incumplible que un grupo asume o sufre por iniciativa de otro grupo o por iniciativa propia” (Fernández Dols, 1993, p.95). La perversidad de la norma se encontraría en que a pesar de que las normas son transgredidas indiscriminada y permanentemente, siguen siendo vigentes legalmente, generando dos procesos: (1) la creación de estructuras normativas alternativas, es decir, la formulación de nuevas normas que reemplazan la incompetencia de las normas transgredidas; y (2) la desmoralización, entendida como el incremento de la tolerancia a la transgresión y del cuestionamiento del sistema normativo por parte de los ciudadanos que sienten que no pueden escapar de la disyuntiva que el mal funcionamiento normativo les presenta (Oceja et al., 2001).

De manera específica, la desmoralización provoca el debilitamiento de los mecanismos de control social; lo que promueve una mayor crítica a quien intenta hacer cumplir la norma, que a quién la transgrede (Beramendi y Zubieta, 2013b). De tal forma, en una sociedad en donde la transgresión es repetitiva y usualmente poco sancionada, las personas pueden percibir que la deshonestidad en asuntos cotidianos es justificable, sin poner en tela de juicio su propia honestidad (Gächter & Schulz, 2016). En esa lógica, las personas se pueden sentir agraviadas y tratadas injustamente cuando reciben una sanción por haber incumplido una norma perversa, haciéndoles pensar que solo pueden obtener logros mediante prácticas concretas que transgredan las normas (Beramendi & Zubieta, 2013b). Entonces, como lo propone Portocarrero (2005), la sociedad peruana estaría insertada dentro de un sistema político corrupto donde las y los ciudadanos no se exigen moralidad entre sí, ya que se reconocen incapaces de juzgar en otros lo que ellos mismos realizan. No obstante, no todos los comportamientos transgresores son igualmente tolerados. En el Perú se encontró que la transgresión hacia las convenciones sociales son el conjunto de comportamientos más tolerados, mientras que la transgresión de las leyes y la corrupción presentan menos aceptación (Rottenbacher & Schmitz, 2012), por ser los de mayor gravedad percibida (Rottenbacher y Schmitz, 2012). En la misma línea, Urcia y Espinosa (2022) proponen que hay algunos tipos de comportamientos transgresores que, por ser considerados necesarios, son tolerados, y así se disminuye su connotación negativa y de baja moralidad.

Independientemente del tipo de transgresión, estos actos ya sean propios o de otros, impactan en la confianza en las instituciones estatales (Beramendi y Zubieta, 2013a). De acuerdo con una

encuesta realizada por Proetica (2019), 8 de cada 10 peruanos y peruanas reportan que la corrupción afecta en su vida cotidiana reduciendo su confianza en el Estado y en los políticos. En esa línea, en encuestas de opinión realizadas por el Instituto de Estudios Peruanos (2020a, 2020b) se indica que la mayoría de encuestados y encuestadas reporta desconfiar de los poderes del estado, y del trabajo de sus representantes políticos. De esta manera, en el Perú la transgresión se ha convertido en un elemento sistemático generado por la fragilidad institucional histórica, dejando una marca en la memoria colectiva de la ciudadanía, y generando desconfianza constante hacia las instituciones (Quiroz, 2013; Urcia & Espinosa, 2022).

En base a lo expuesto anteriormente, resulta relevante explorar cómo las personas, en especial quienes poseen poder económico y social para cumplir las normas sin verse perjudicadas económicamente, construyen conocimiento acerca de la transgresión en un escenario de crisis como lo fue el estado de emergencia provocado por el COVID 19. Esto con el fin de aportar conocimiento para la disminución de conductas transgresoras que podrían representar un peligro para la salud y el bienestar de la población. Por tal motivo, la presente investigación exploratoria de tipo cualitativo, tiene como objetivo general identificar los elementos que conforman la representación social que jóvenes de clase media poseen con respecto a la transgresión de las normas en el contexto de pandemia del COVID-19 en Lima. Para lograrlo se tiene como objetivos específicos: 1) explorar las creencias relacionadas al concepto de transgresión y a su contextualización en la pandemia causada por el COVID-19, 2) identificar los tipos de transgresión observados durante ese periodo y los actores involucrados en estas prácticas; y 3) identificar las razones a las que se les atribuyen estas transgresiones.

Para tal fin se optó por un enfoque epistemológico socio-constructivista, pues permite comprender cómo se construye el conocimiento a partir del análisis de recursos simbólicos y prácticas materiales de las personas y sus relaciones sociales (Willig, 2013). En esa línea, se planteó un análisis temático, mediante el cual se identifica e interpreta patrones a través de la data con respecto a la experiencia, perspectiva, y comportamiento de las y los participantes, guiados por la pregunta de investigación (Clarke & Braun, 2017).

Método

Participantes

Las y los participantes fueron seleccionados de forma intencionada mediante una convocatoria cerrada a través de la referencia de contactos directos. Se utilizó como criterios de exclusión: tener más de 25 años, trabajar en la prestación de servicios y productos de primera necesidad durante los meses de marzo a julio del 2020, y poseer un nivel socioeconómico bajo. Esto debido a que ser joven, pertenecer a niveles socioeconómicos medios y altos, y no trabajar en un servicio clasificado como “de primera necesidad” son características que definen a uno de los principales perfiles transgresores más difundidos mediáticamente. Así, en la presente investigación participaron 12 personas, las cuales fueron reunidas en 4 grupos focales de 3 personas cada uno. Los participantes fueron hombres y mujeres residentes de Lima Metropolitana, cuyas edades oscilan entre los 21 y 25 años. Con respecto al nivel socioeconómico, 10 participantes se identificaron como parte del nivel medio, y los otros dos participantes como parte del nivel alto y medio alto respectivamente (ver Apéndice A) .

Con respecto a las consideraciones éticas, previamente a realizar las entrevistas los y las participantes aprobaron el consentimiento informado. Este detallaba el objetivo y la duración de la sesión, explicitaba el uso académico de la información brindada por las y los participantes; aclaraba el carácter voluntario de su participación, aseguraba la confidencialidad de la información compartida y de la identidad de las y los participantes, y finalmente, solicitaba el consentimiento oral para realizar y grabar la sesión. Además, se indicó que la presente investigación es asesorada por Erika Janos, docente de la Facultad de Psicología de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Finalmente, se aclaró que no se realizará una devolución de resultados individual, ya que esta investigación es parte de la formación académica de la investigadora. No obstante, se indicó que la o el participante interesado en obtener una versión final de la investigación, puede solicitarlo mediante el correo brindado (Ver Apéndice B).

En cuanto a los principios éticos, a lo largo de la entrevista se tuvo en cuenta el principio de beneficencia antes que maleficencia, por lo que se respetó la privacidad de los y las participantes, y se indicó que el retiro de su participación en la investigación era posible en cualquier momento que lo desee. En ese sentido, es importante considerar que el contexto de pandemia de la COVID-19 es una crisis sanitaria que ha afectado a toda la población peruana. No obstante, los

contenidos abordados en la entrevista fueron elaborados de manera que no ocasione una movilización emocional ni mucho menos un riesgo para las y los participantes.

Técnicas de recolección de información

Para el recojo de información durante los grupos de enfoque se utilizó una guía de grupos de enfoque semiestructurada de 17 preguntas, con cuatro ejes temáticos: (1) la conceptualización de la transgresión, (2) las características de la transgresión en el contexto de pandemia por el COVID-19, (3) los tipos de transgresión, y (4) los actores involucrados en ella y las atribuciones asociadas a sus actos transgresores (ver Tabla 1). En este último eje se preguntó acerca de las diferencias entre las personas que transgreden y sus motivos para hacerlo. La guía de grupos de enfoque fue elaborada en base al objetivo de la investigación y a la revisión de la literatura con respecto a los elementos psicosociales asociados a la transgresión, las representaciones sociales, y el contexto de pandemia causada por el COVID-19 en el Perú.

Además, se utilizó la plataforma “Jamboard” y la consigna “Representa la transgresión de las normas durante el contexto de pandemia causada por el COVID-19” para solicitar a los y las participantes que elaboren en conjunto un collage de fotos, noticias, o palabras que responda a la consigna. La elaboración de este material gráfico sirvió para entender el fenómeno central del estudio, y para incitar el anclaje y la objetivización de las representaciones sociales de la transgresión (Hernández Sampieri et al., 2014).

Tabla 1

Ejes temáticos de la guía de grupos de enfoque

Ejes temáticos	Principales preguntas
Eje 1. La conceptualización de la transgresión.	¿Qué es la transgresión de las normas para ti? ¿cómo la describirías? ¿Qué opinas de la transgresión? ¿Tiene consecuencias? ¿cuáles?
Eje 2. Las características de la transgresión en el contexto de pandemia por el COVID-19.	¿Consideras que ha habido transgresión durante el estado de emergencia?, ¿Cómo la describirías? ¿Qué consecuencias tiene el transgredir durante el estado de emergencia por el COVID-19? ¿Hay beneficios y/o perjuicios en transgredir durante el estado de emergencia? ¿Cuáles? ¿Se castiga la transgresión?

Eje 3. Los tipos de transgresión y el nivel de gravedad	<p>Durante la pandemia, ¿quiénes han transgredido las normas?</p> <p>¿Cómo las personas transgreden las normas?</p> <p>¿Hay actos de transgresión más graves que otros?, ¿A qué se debe?</p> <p>¿Consideras que hay actos de transgresión necesarios? ¿Cuáles? ¿A qué se debe?</p>
Eje 4. Actores sociales involucrados y las razones a las cuales se atribuye la transgresión	<p>¿Cuáles crees que sean las razones por las personas transgreden?</p> <p>¿Quiénes son los o las responsables de ello?</p> <p>¿Consideras que la situación económica y social de las personas influye en que transgredan o no las normas?, ¿De qué manera?</p> <p>¿Has transgredido las normas durante el estado de emergencia?, ¿Cuáles fueron tus razones?</p>

Procedimiento

La fase de reclutamiento de los participantes mediante una convocatoria cerrada a través de la referencia de contactos directos se realizó durante los meses de enero y febrero del 2021. En este proceso se presentó el objetivo del estudio, y se explicitó la condición voluntaria y confidencial de la participación. Durante estos meses la libre movilidad seguía siendo restringida, por lo cual el reclutamiento y el recojo de información se realizaron en la modalidad virtual. Por ello, habiendo reclutado a las y los participantes, a través de mensajería en línea, se procedió a coordinar la fecha y la hora para su participación en una sesión de grupo de enfoque por la plataforma virtual Zoom.

Los grupos de enfoque fueron formados intencionalmente, cuidando que las y los participantes no se conocieran previamente a la sesión. Adicionalmente, se dividió a los grupos de enfoque por sexo. Esto debido a que las y los participantes pueden sentirse más en confianza con otros quienes tienen similares características o niveles de conocimiento sobre el tema (Aigner, 2002). Esta decisión fue informada por estudios cuya muestra de Lima Metropolitana reporta diferencias en cómo hombres y mujeres perciben su relación con la transgresión y la percepción del sistema normativo (Delgado, 2013; Gnadier, 2014). Así, se obtuvieron 4 grupos de enfoque de 3 participantes cada uno. Se optó por grupos reducidos con el fin de profundizar en la particular construcción del conocimiento y narrativa colectiva que poseen las y los participantes (Aigner, 2002; Hernández Sampieri et al., 2014) con respecto a las representaciones sociales de la transgresión. En esa línea, se decidió no convocar grupos de

enfoque adicionales con el propósito de preservar la credibilidad de la investigación al encontrar la saturación de la data (McGinn, 2010).

Al inicio de la sesión con los grupos de enfoque se realizó la introducción al estudio y al objetivo del mismo, y se presentó a las y los participantes el consentimiento informado para su aprobación. Se elaboró la sesión mediante una entrevista semiestructurada y la realización de un collage durante una hora y treinta minutos, lo cual es aceptable para la estrategia de grupos de enfoque (Aigner, 2002). El collage fue realizado de manera grupal y buscó representar la transgresión durante el contexto de pandemia del COVID-19. Una vez terminado, se incitó a su reflexión y se realizaron repreguntas basadas en la guía de grupos de enfoque. Durante este proceso, la investigadora tuvo el rol de establecer una comunicación fluida, procurar no inducir respuestas y no hablar de miedos o angustias, y tomar una postura reflexiva pero no prejuiciosa de las experiencias de las y los participantes (Hernández Sampieri et al., 2014).

Posterior a las sesiones, se llevó a cabo las transcripciones literales de la información recabada, en las cuales el nombre de las y los participantes fueron cambiados. Esto para preservar la confidencialidad de las y los participantes. Después, se sistematizó y codificó la información, identificando e interpretando patrones de significado a la luz de los objetivos de la investigación. Finalmente, los resultados fueron discutidos por el equipo investigador en base al marco conceptual revisado.

Análisis de la Información

El análisis de la información se realizó desde el método de análisis temático. Para ello, a partir de la información recogida en las entrevistas se identificaron códigos clave, como unidades de análisis, y las conexiones lógicas entre ellos para encontrar patrones de significado. Los patrones, también llamados temas, se apoyan y organizan bajo un concepto o idea central (Clarke & Braun, 2017) que busca responder a los objetivos de la presente investigación. Este proceso de codificación fue realizado manualmente utilizando el software Atlas ti 9.0 (Ver Apéndice C).

La interpretación de los patrones se realizó a través de una lógica inductiva, procurando, en aras del criterio de confirmabilidad, respetar y ser fiel a la perspectiva de las y los participantes sin hacer distinciones. Asimismo, el análisis buscó mantener la credibilidad como criterio de rigor de la investigación, mediante la saturación de la data, la corroboración estructural y la adecuación referencial de los datos (Martínez, 2006; McGinn, 2010; Nowel et al., 2017). Esto fue reforzado por la triangulación a través del análisis de la información en base al marco

conceptual revisado, y a la discusión en conjunto con los investigadores con mayor experiencia en el estudio de los constructos aquí abordados.



Resultados

Las y los participantes definen la transgresión de las normas como un problema que consiste en el incumplimiento y/o alejamiento sistemático de las normas sociales y legales. Así, para ellas y ellos este alejamiento de la norma implicaría tener algunos criterios flexibles para determinar qué normas cumplir y cuáles transgredir en base a la realidad y a las prioridades de cada individuo. Bajo esa lógica, se reconocen tipos y niveles de gravedad de la transgresión de las normas basados en criterios contextuales, de necesidad y de daño directo a la vida y la salud de otros. Asimismo, las y los participantes identifican posibles factores y razones que determinarían esos criterios flexibles y motivarían a la población a transgredir.

Tipos y niveles de gravedad de la transgresión de las normas

Los tipos de transgresión de las normas pueden ser clasificados de acuerdo con sus niveles de gravedad asignados. Los niveles de gravedad no son categorías rígidas, sino que para las y los participantes estos tienen matices que los convierten en categorías complejas. De manera que se debe tener en cuenta criterios como: la necesidad, el involucramiento del estado, las consecuencias de los actos de transgresión, las circunstancias en las que se llevaron a cabo, quién realizó la transgresión, y hacia quién fue dirigida.

Bajo este panorama las y los participantes reconocen cinco tipos de transgresión de las normas, de los cuales tres pertenecen a un contexto antes y después de la pandemia: transgresión a las normas de tránsito, transgresiones que atentan contra la vida de otras personas, y corrupción en el estado; y dos hacen referencia exclusivamente al contexto de pandemia causada por el COVID-19: transgresiones necesarias y transgresiones que ponen en peligro la salud de otras personas.

La *transgresión a las normas de tránsito* hace referencia a actos como no pagar una papeleta o acelerar cuando el semáforo está en ámbar. Estas conductas transgresoras, aunque representan un problema, son consideradas leves o moderadas debido a que las consecuencias no implican un daño inmediato a la vida de otras personas, y a que son acciones cometidas por la mayoría de la población limeña.

Ya hace muchos años estamos teniendo este problema de que la mayoría de la población limeña no respeta las leyes de tránsito para nada. Ciertamente ese es uno de los principales ejemplos que se me ocurren de la transgresión de las normas en un contexto fuera de la pandemia en donde la ley está pintada, la ley es letra muerta. (Mateo, NSE medio)

Otros actos transgresores en donde ni las leyes ni los derechos fundamentales de las personas son respetados están comprendidos en las *transgresiones que atentan contra la vida de otras personas*. Estas conductas pueden ser atropellar, abusar y/o matar a alguien. Todas son entendidas como la transgresión más grave que existe debido a que dañan directa e inmediatamente la vida y los derechos de otras personas.

Si las consecuencias van a dañar a otros, sobre todo quitarle la vida, creo que esa es la transgresión más grande que existe, igual que la violación o violencia en general. Todo lo que afecta a otras personas es una gran transgresión a las normas. (Felipe, NSE medio alto)

Dentro del extremo del espectro de la transgresión de las normas, los y las participantes también identifican la *corrupción en el estado*. Esta categoría hace referencia al pago de coimas que actores sociales con poder económico y social realizan a funcionarios del estado, y al uso de conexiones sociales para obtener beneficios propios. Este tipo de corrupción es considerado grave debido a que perpetúa un círculo vicioso en el cual para obtener mayor poder se continúan cometiendo y permitiendo actos de macro y micro corrupción: “siendo un funcionario público con poder puedes lucrar de estas comisiones o proyectos públicos en donde llegas a conseguir aún más poder y dinero, los cuales son necesarios para poder cubrir tus acciones y coimear, y volver a hacerlo” (Julieta, NSE medio alto).

Si bien estos tipos de transgresiones continúan ocurriendo durante la pandemia causada por el COVID-19, surgen categorías exclusivas a este contexto de crisis sanitaria, económica y social: las transgresiones necesarias y las transgresiones que ponen en peligro la salud de otras personas. Las *transgresiones necesarias* implican no acatar el aislamiento social obligatorio para trabajar fuera de casa, ya sea mediante el comercio ambulante o trabajos que no ofrezcan servicios o productos de primera necesidad, y no acatar el toque de queda debido al horario de trabajo. Estas transgresiones son categorizadas como necesarias debido a que se percibe que las personas que las cometen no tienen acceso a un trabajo remoto, por lo que no podrían cumplir la norma sin perjudicarse.

Hay personas que viven de su día a día trabajando en las calles. Para esas personas el respetar toda la inmovilización social, toda la cuarentena, se complica. La mayoría de la población económicamente activa es informal, entonces eso hace que esas personas no tengan el respaldo del Estado y que tienen que trabajar sí o sí, tienen que vender, tienen que salir a las calles sí o sí, tiene que transgredir para conseguirse el pan de cada día. (Rafael, NSE medio)

No obstante, para algunos participantes, las transgresiones necesarias también hacen referencia a aquellas conductas que permiten satisfacer necesidades emocionales, como reunirse presencialmente con otros cuidando las medidas de bioseguridad. Es importante recalcar que, para estos participantes, estas reuniones sociales no tienen la misma gravedad que realizar fiestas con grandes cantidades de personas. Ello debido a que se toman precauciones como “estar en un ambiente ventilado y te desinfectas. Mientras tengas cuidado, creo que está bien” (Lucia, NSE medio).

Por otro lado, las *transgresiones que ponen en peligro la salud de otras personas* hacen referencia, principalmente, al asistir a fiestas sin cuidar las medidas de bioseguridad mínimos, como usar mascarilla. Estas conductas transgresoras son consideradas especialmente graves, a diferencia de las transgresiones necesarias, debido a que cuyas consecuencias afectan no solo la salud personal sino también la ajena.

En esta situación de pandemia, creo que los actos más graves implicarían mayor cantidad de personas. Nosotros podemos decir que una transgresión no es tan importante, en el caso de las personas que están vendiendo en la calle, que están intentando vivir de lo que pueden; pero algo grave podríamos decir que es una súper fiesta. (Francisco, NSE alto)

Entonces, para las y los participantes, la transgresión a las normas de distanciamiento y aislamiento social obligatorios puede ser necesaria, comprensible o menos grave si es que son necesarias para trabajar fuera de casa o para interactuar de manera presencial, siempre y cuando se cumplan las medidas de bioseguridad básicas. De lo contrario, como ocurre con las transgresiones que ponen en peligro la salud de otras personas, estas son categorizadas como graves y sin sentido.

Si bien identifican tipos de transgresión, las y los participantes reconocen que cada incumplimiento a la norma contribuye a reforzar la normalización y generalización de la transgresión: “entonces, cuando uno se salta una ley, la transgrede, de alguna forma expande esa cultura de no respetar las leyes; y cuando no se respetan viene la anarquía” (Rafael, NSE medio). En ese sentido existe la percepción de que todas las personas en Lima transgreden, en menor o mayor medida, independientemente de su nivel socioeconómico, por lo que es difícil para los participantes atribuirle la transgresión durante la pandemia a actores sociales específicos. En lugar de ello, identifican posibles factores sociales y razones que informarían las decisiones de

las personas acerca de transgredir o no las normas dentro y fuera del contexto de pandemia causado por el COVID-19.

La falta de coherencia de las normas

De acuerdo con las y los participantes, las normas son acuerdos sociales que buscan establecer una buena convivencia social, y que en el contexto de pandemia causado por el COVID-19 buscan prevenir el contagio. No obstante, las y los participantes reconocen que a pesar de que las normas deben cuidar y ser de utilidad para toda la población, las leyes establecidas durante el estado de emergencia resultaban incoherentes con la realidad de las poblaciones económicamente vulnerables. Entonces, las y los participantes reconocen que al establecer las normas del estado de emergencia el gobierno descuidó las necesidades de los grupos sociales más vulnerables del país, haciendo nula la utilidad de las mismas. Así, se empieza a cuestionar el sentido de estas normas que parecen no contemplar la posibilidad de que haya sectores de la población que no podrían acatar la medida sin poner en riesgo la obtención de recursos económicos para la satisfacción de necesidades básicas:

Es más que nada un problema de cómo es que las restricciones están afectando a los diferentes niveles socioeconómicos. Por ejemplo, decirle a una persona de clase alta con trabajo estable ‘oye, quédate en tu casa’, bueno se queda en su casa no necesita salir a la calle para poder ganar un sueldo; pero decirle a un vendedor ambulante que todos los días vende sus productos ‘oye, quédate en casa todo el resto de la semana’ se le cae el mundo porque es un ingreso del día a día y no poder salir a hacer tu ingreso significa la ruina económica.

(Mateo, NSE medio)

Las normas deberían ser funcionales para todos. Establecer un orden, sí, pero no tiene sentido que funcione para unos y no para otros. Si yo soy de otra clase o nivel socioeconómico no me sirven estas normas, me perjudican, entonces no les encuentro el sentido. (Vanesa, NSE medio)

De esta manera, según las y los participantes, a raíz de las inconsistencias en la utilidad de las normas establecidas en el contexto de pandemia se establece un debate a nivel institucional y social acerca de la funcionalidad de las mismas. A nivel institucional las autoridades discutían acerca de cuál sería el mejor plan de acción: impactar negativamente la economía de la población al mantener las restricciones o el permitir que las personas transiten conviviendo con el virus y siguiendo las normas de bioseguridad, tales como el uso de mascarilla. Mientras que, a nivel

social las personas consideraban utilizar criterios flexibles para decidir cuáles normas cumplir y cuales transgredir en base a sus razones personales. Estas, de acuerdo con las y los participantes, serían dos tipos de motivaciones: la necesidad de trabajar fuera de casa para sobrevivir y el deseo de interactuar socialmente de manera presencial.

La *necesidad de trabajar fuera de casa para sobrevivir* se refiere a la urgencia que las personas con carencias económicas, y en muchos casos con empleo informal, tienen que salir a trabajar a la vía pública. Para las y los participantes, al no tener acceso a un trabajo en modalidad remota ni a un salario fijo, este sector de la población “tiene que trabajar en la calle, tiene que trabajar vendiendo lo que sea” (Francisco, NSE alto) para obtener ingresos. Para las y los participantes la necesidad que estos grupos económicamente vulnerables tienen de salir a trabajar fuera de casa, aún en un contexto como el de la emergencia sanitaria, se basa en la prioridad de obtener recursos económicos para satisfacer necesidades básicas, como las de alimentación. En ese sentido una participante comenta: “las personas que tenían la necesidad de sobrevivir, te decían ‘no me puedo quedar encerrado porque o me mata el COVID o me mata el hambre’, solo son esas dos opciones” (Diana, NSE medio). En la perspectiva de las y los participantes, esta situación fue exacerbada por la ineficacia de la gestión del gobierno para brindar soporte a estas poblaciones, producto de una historia de corrupción dentro del estado: “esto no viene de ahora, viene de años y años de transgredir la norma... es lo que generó que haya tanta informalidad, que ahora las personas se hayan visto obligados a transgredir la norma porque no tenían qué comer” (Marco, NSE medio). La percepción de que estas personas no pueden cumplir las normas debido a la carencia económica, da paso al reconocimiento de que hubo personas que sí tenían los recursos económicos para poder cumplirlas:

En los medios se vio que las principales personas que transgredían la cuarentena eran estos grupos vulnerables que, por necesidad, al menos así yo lo veía, no se habían visto en la capacidad de poder cumplir estas normas sanitarias. La cuarentena era algo que las personas con el dinero y la capacidad podían cumplir. (Julieta, NSE medio alto)

En ese sentido, para las y los participantes la principal razón para transgredir de quienes tenían los recursos económicos necesarios para respetar la cuarentena sin verse perjudicados era el *deseo de interactuar socialmente*, definido como el deseo de incumplir la cuarentena para socializar presencialmente con otras personas fuera del entorno inmediato. Las y los participantes se incluyen dentro del grupo de jóvenes que transgredieron las normas por cumplir

este deseo, el cual califican como necesario para cuidar su salud mental: “creo que esto es necesario por salud mental, al menos en mi caso no puedo estar encerrado todo el día, es necesario que vea el ambiente y socialice con otras personas, porque si no me vuelvo loco” (Felipe, NSE medio). Sin embargo, precisan que, a diferencia de otras personas que tuvieron la misma motivación, ellas y ellos cumplieron las normas de bioseguridad como medida de protección individual y colectiva contra el contagio de COVID-19.

De acuerdo con las y los participantes, la diferencia se sostiene en que las personas que realizan reuniones sociales cumpliendo los cuidados de bioseguridad lo hacen porque consideran que así se reduce la amenaza que representa transgredir el aislamiento social obligatorio: contagiarse, contagiar a otros y/o morir por la enfermedad; mientras que las personas que van a fiestas sin los cuidados de bioseguridad no perciben la amenaza de tener que afrontar consecuencias por su transgresión. En ese sentido, las personas que transgreden para satisfacer su deseo de interactuar socialmente realizan una evaluación de los beneficios y riesgos de la transgresión a la cuarentena, preguntándose: “¿infringir esta norma es algo leve o es algo grave?, ¿se puede sobrellevar?” (Rafael, NSE medio) y “¿qué se nos debería exigir cumplir y que podemos elegir?” (Diana, NSE medio). De esta manera, concluyen que transgredir la cuarentena tomando precauciones para contrarrestar la amenaza sanitaria es la decisión más responsable. En contra posición, las personas que deciden socializar sin cumplir con las normas de bioseguridad, consideran que transgredir la cuarentena no es una amenaza: “llegamos al punto en el que ya nadie cree en nada, o creer que la enfermedad no existe o a que nadie le va a pasar nada” (Santiago, NSE medio).

Esta distinción es importante, pues si bien es comprensible que cualquier persona tenga el deseo de interactuar socialmente, se desaprueba que en el cumplimiento de este deseo haya una dificultad para adaptarse a las normas de bioseguridad en un contexto de pandemia. De acuerdo con ellas y ellos, esta *dificultad para adaptarse* indica la poca disposición que las personas, en particular las y los jóvenes, tienen por cumplir la norma, y el deseo de no perder la propia comodidad: “no les importa nada. Sus razones simplemente son el no querer que su vida cambie, el no pensar en los demás, el estar desinformado, el no tener empatía por los demás.” (Rafael, NSE medio). Así, la dificultad para adaptarse respondería al *egoísmo* del individuo. Entendido por las y los participantes como el priorizarse a sí mismo y a los propios intereses sin considerar a otros:

Yo creo que la mentalidad es la siguiente: Ya me contagié, ya lo pasé, y soy inmune por un tiempo, porque eso dicen los medios. Ahí es donde a la gente ya no le importa tanto, porque piensan individualmente, son egoístas, no piensan en el otro. (Marco, NSE medio)

Transgredir las normas en base a la dificultad para adaptarse y al propio egoísmo es menos tolerado por las y los participantes cuando quienes cometen la falta son personas que tienen el poder de cumplir las normas sin verse perjudicadas económicamente: “las [personas] que salen para jugar, transgreden la norma; y ahí sí no sólo transgreden la norma, sino que éticamente tienen un mal proceder”(Marco, NSE medio). Esta actitud es aún más reprobada cuando se percibe que estas personas han transgredido en conjunto con autoridades, haciendo uso de su poder: “las transgresiones más graves que han venido ocurriendo son las fiestas de fin de año realizadas por estas personas. Han tenido ciertos patrocinadores, ha habido autoridades como el regidor, porque tiene contactos y el poder de hacerlo” (Lucía, NSE medio).

La falta de control y castigo de la transgresión

Entonces, de acuerdo con las y los participantes, bajo un contexto en el cual hay incertidumbre con respecto a la postura que las autoridades tienen sobre la cuarentena y en el cual la validez de las normas depende de las prioridades de cada individuo, el control y el castigo de la transgresión se hace escaso. Sobre ello, las y los participantes reconocen que las normas han perdido sentido incluso para quienes tienen el trabajo de promover y asegurar su cumplimiento, lo cual termina reforzando la percepción que tiene la población de que las normas impuestas en el estado de emergencia carecen de sentido. Esto indicaría que para las y los participantes la percepción de que las normas carecen de sentido y la falta de control y castigo de actos transgresores se retroalimentan:

El policía dijo “no te van a sancionar por algo tan tonto como no ponerte una mascarilla”. El tema me caló mucho, si dijo “no vas a ser sancionado por algo tan tonto” entonces las leyes son tontas, las normas son tontas entonces nadie quiere cumplirlas, están en vano. (Santiago, NSE medio)

La percepción de que las autoridades no valoran las normas precede al contexto de pandemia, esta se basa en la creencia de que cuando las autoridades transgreden sus actos son encubiertos y perpetuados por otros efectivos de la fuerza del orden y por la sociedad civil: “las coimas están totalmente normalizadas, la gente lo dice abiertamente, los policías las piden abiertamente, esos policías siguen trabajando, y si los destituyen vienen otros que lo van a seguir haciendo. Hay

como esta complicidad, somos todos cómplices” (Diana, NSE medio). Esta permisividad hacia la transgresión de las autoridades, llegó a un mayor nivel de gravedad durante las protestas de noviembre del 2020. Luego de las muertes de dos protestantes, las y los participantes consideran que la policía era considerada un conjunto de autoridades transgresoras capaces de realizar una de las transgresiones más graves, como poner en riesgo la vida de otra persona:

Nos han puesto la imagen de que la policía es alguien que te tiene que cuidar, que tiene que velar por ti; bien se vio que ocurrió todo lo contrario. Estuvieron del lado de, tal vez, el dinero, tal vez del poder. Pusieron en riesgo y mataron a dos personas que eran inocentes y trataron de defender sus derechos. (Lucía, NSE medio)

En ese sentido, la falta de control para el cumplimiento las normas y la falta de sanción ante la transgresión fomentaría la generalización de las conductas transgresoras durante el contexto de pandemia causado por el COVID-19. De esta manera, el cumplir con la cuarentena pierde sentido, pues al no ser fiscalizada no cumple con proteger la salud de la población: “no es una cuarentena, es una cuarentena improvisada, desorganizada, que no está apuntando a nada, no está solucionando nada y no está bien reforzada. Es una cuarentena con mano blanda” (Mateo, NSE medio). Ante este escaso control, de acuerdo con las participantes, los pares han asumido un rol sancionador ante el incumplimiento de las normas que considera pertinentes:

Para esta cuarentena el estado te da normas, pero no te están vigilando. Finalmente, los que son los mayores fiscalizadores son las mismas personas. Más que la sanción que te va a dar el juzgado, lo que te va a decir la policía, es más lo que te van a decir tus pares. (Diana, NSE medio)

Sin embargo, este rol sancionar que asume la sociedad parece tener defectos. Existe la percepción de que el castigo social a la transgresión durante la cuarentena es aplicado diferencialmente entre las personas con más poder económico y social. Esto, según algunos participantes, se puede ver manifestado en la agenda política y social que podrían estar estableciendo los medios de comunicación durante la exposición de los perfiles transgresores durante el estado de emergencia:

Siempre son personas a las que se les adjudica...rasgos étnicos específicos y de paso un nivel socioeconómico específico. Se piensa que ellos son los transgresores de las leyes y los enemigos de la sociedad...pero no vemos el otro lado. El peruano blanco de clase alta también está ahí transgrediendo las normas, pero está caleta, o tiene todos los recursos para que no

salga en los medios de comunicación. Siempre han estado ahí, pero no salían en los medios, porque me imagino que el canal de televisión estaba enfocado en los grupos que ya había sido calificado como el enemigo. (Paula, NSE medio)

La desigualdad en la sanción de las normas

No obstante, según las y los participantes, esta falta de sanción de la transgresión existe desde antes del contexto de pandemia causada por el COVID-19. Para ellas y ellos, si bien los actos transgresores tienen niveles de gravedad en base a los cuales reciben sanciones, la realidad es que las sanciones son impuestas de acuerdo al poder económico y social de quien ha transgredido. Así, cuanto más poder económico y social se posee, hay más probabilidades de no recibir castigo.

Inicialmente se establecen estas sanciones dependiendo del delito o la transgresión de la norma que se haya cometido, que supuestamente es igual para todos; pero en cuestión a los hechos, no es la misma. Creo que influye bastante quién es la persona que ha cometido esto, no es lo mismo, jamás ha sido igual para todos en este país. (Vanesa, NSE medio)

Creo que el nivel socioeconómico está muy presente en cómo alguien puede tener una sanción y otra persona otra... Una persona de bajos recursos no podría pagar una fianza, y otra que sí los tiene pues sí. Otro tema que creo que influye es el nivel social; porque eso hace que, lamentablemente, haya un círculo social que está en el nivel más alto que te va a dejar pasar ciertas cosas. (Carla, NSE medio)

Por consiguiente, desde la perspectiva de las y los participantes, la falta de castigo ante la transgresión de la norma y la desigualdad en el cumplimiento de las sanciones, indicarían la falta de justicia que las autoridades ejercen en el establecimiento de sanciones. Según las y los participantes, la impunidad de los actos transgresores cometidos por actores sociales con poder e influencia podría generar que otros individuos pierdan la noción de la gravedad de sus transgresiones:

Dependiendo de tu poder adquisitivo, relaciones y el poder político haces que cambie este sentido que tenemos de leve, moderado y grave, a pesar de que esté escrito en el código penal. Siento que el código penal se aplica para el ciudadano común, no sé si tanto para el poderoso. Hace que uno pierda el sentido de todo esto. (Paula, NSE medio)

Discusión

De acuerdo con las y los participantes, lo anteriormente expuesto representa en la práctica lo que entienden por transgresión de las normas. La transgresión de las normas es entendida como el incumplimiento o el alejamiento de las normas legales y sociales en base a criterios flexibles como el tipo y nivel de gravedad de la transgresión, la amenaza percibida causada por el COVID-19 y las prioridades de cada individuo: la necesidad de trabajar fuera de casa para sobrevivir y el deseo interactuar socialmente.

De esta manera los y las participantes reconocen dos tipos de transgresiones en el contexto de pandemia causado por el COVID-19: las transgresiones necesarias y las transgresiones que ponen en peligro la salud de otras personas. Por un lado, Las transgresiones necesarias son categorizadas como de menor gravedad debido a que buscan 1) satisfacer la necesidad de trabajar fuera de casa para obtener los recursos económicos indispensables para sobrevivir en el contexto de crisis económica, o 2) buscan cumplir su deseo de interactuar socialmente justificados en la necesidad emocional de mantener vínculos sociales que proporcionan bienestar. Por otro lado, las transgresiones que ponen en peligro la salud de otras personas son categorizada como de mayor gravedad debido a que se también incumplen los cuidados básicos de bioseguridad exponiendo a otras personas a una mayor amenaza de contagio de COVID-19. En ese sentido, las y los participantes consideran que las personas que incurren en estas transgresiones tienen dificultad para adaptarse a las normas establecida y/o son egoístas; por lo cual su transgresión es menos tolerada.

Si bien los y las participantes identifican tipos de transgresión de las normas, la reconocen como una conducta normalizada y generalizada en Lima. Lo cual respalda que, como lo proponen Rottenbacher & Schmitz (2012), en el Perú existe una tendencia sistemática a la transgresión en todo su espectro, desde transgresiones menores, como incumplir las normas de tránsito, hasta el extremo de la transgresión: la corrupción. Para comprender esta generalización de la transgresión, las y los participantes consideran relevante identificar las razones por las cuales la población incumple las normas.

Así, al reconocer los factores y las razones que motivarían a las personas a transgredir durante la pandemia, las y los participantes realizan simultáneamente el anclaje y la objetivación de las representaciones sociales que poseen con respecto a la transgresión. En específico, se identifica que la percepción de falta de legitimidad de las normas, la percepción de falta de castigo de la

transgresión, y la percepción de desigualdad en la sanción de la transgresión constituyen los elementos del núcleo central, pues son reconocidos por las y los participantes como factores que explican la transgresión. En base a ello, las descripciones que han brindado de cómo estos elementos se materializan en la realidad, representan los elementos periféricos de su concepto de transgresión. Esto debido a que al realizar esta descripción han transferido el concepto de transgresión al contexto de pandemia causada por el COVID-19, y lo han adaptado a sus perspectivas y experiencias individuales. Ejemplo de ello es el hecho de que las y los participantes atribuyen al egoísmo las transgresiones que un grupo de personas han cometido durante el estado de emergencia. Esta atribución es única a personas que han incumplido las normas al participar de eventos sociales sin los cuidados de bioseguridad, pues se asume que no tienen interés en cuidar de la salud de otros; a diferencia de las y los participantes quienes admiten haber transgredido las normas por el deseo de interactuar socialmente respetando cuidados de bioseguridad. Entonces, en la medida en que las y los participantes han cuidado la salud de otros, su transgresión es percibida como menos grave, y por lo tanto más aceptable. De esta manera, al adaptarse a situaciones específicas, los elementos periféricos van agregando matices a los elementos nucleares de la representación social de la transgresión.

Es importante resaltar que tanto los elementos nucleares como los elementos periféricos de la representación, han sido construidos a partir de la observación de prácticas transgresoras generalizadas en la población. Como lo propone Jodelet (1986), las representaciones sociales responden a las condiciones y contextos en los que se construyen, los medios en los que se difunden y las funciones que cumplen en la interacción con el mundo y con otras personas. En ese sentido, las y los participantes construyen y adaptan su representación de la transgresión de acuerdo a la información que reciben de los comportamientos que formal y socialmente son considerados transgresores, el discurso de otras personas y el presente en medios de comunicación, la función que cumple la transgresión antes y durante la pandemia, el contexto de emergencia nacional, y las condiciones sociales, políticas y económicas que la facilitan.

Empezando por la relación entre la percepción de falta de legitimidad de las normas y la transgresión como necesidad, se identifica que a la base de ello se haya la creencia de que las normas impuestas durante la pandemia carecen de sentido y funcionalidad. Esta fue una percepción que surgió a raíz de que el Perú fue el segundo país de América Latina en presentar más casos de COVID-19 (Pighi Bel, 2020) tan solo después de dos meses de establecer el estado

de emergencia sanitaria, a la cual se sumaron una crisis económica (Instituto Peruano de Economía, 2020; Ipsos, 2020b), y una crisis de salud mental (Bérríos, 2021; Ipsos, 2021). Bajo ese contexto, para agosto del 2020, el 52% de población encuestada desaprobaba la gestión del gobierno (Ipsos, 2020c). En concordancia con ello, para las y los participantes las normas perdieron legitimidad cuando fueron puestas en práctica. Esto debido a que perciben que las normas fueron desaprobadas y transgredidas al no tener coherencia con la necesidad que los sectores más socioeconómicamente vulnerables tienen de trabajar fuera de casa para obtener recursos económicos que les permitan satisfacer necesidades básicas, como el hambre. En ese sentido, las normas impuestas por el gobierno parecían intensificar el problema de justicia distributiva que ya enfrentaba el país, pues la cuarentena, lejos de proteger a las personas que trabajan en la vía pública sin salario fijo, incitó la pérdida de su empleo (Women in Informal Employment: Globalizing and Organizing, 2021) y dio pie al aumento de la informalidad, pobreza y desigualdad (Lavado, 2020; Zárate, 2020). De manera que a tan solo tres meses del inicio de la cuarentena el 57% de peruanos encuestados indicó que la insuficiencia de ingresos fue el principal problema que enfrentaba durante la pandemia (Trivelli, 2020). Bajo ese contexto, se propició el cuestionamiento de la legitimidad de las normas, pues en lugar de cumplir su objetivo de proteger a toda la población, provocó un detrimento a la población más vulnerable propiciando el aumento de brechas socioeconómicas.

Entonces, dada la difícil situación económica y social que viven los sectores más socioeconómicamente vulnerables, las y los participantes reconocen que el aislamiento social obligatorio sería una norma que no puede ser cumplida por estos sectores sin verse perjudicados. Esta percepción se alinea con el concepto de norma perversa, definido por Fernández Dols (1993) como una norma explícita e incumplible que un grupo social asume o sufre por voluntad de otro grupo o por voluntad propia. Su perversidad radica en que a pesar de que es transgredida permanentemente, sigue siendo vigente legalmente, generando dos procesos: la formulación de nuevas normas que reemplazan la incompetencia de las normas transgredidas; y la desmoralización (Oceja et al., 2001). Por lo tanto, en base a lo propuesto por Fernández Dols (1993), el aislamiento social obligatorio sería una norma perversa, ya que la cuarentena ha sido constante e indiscriminadamente transgredida por la población a pesar de tener vigencia legal; propiciando el cuestionamiento a la autoridad y el surgimiento de normas sociales alternativas.

Así, conforme aumentaba la percepción de que el gobierno no había pensado en las diversas necesidades socioeconómicas del país al momento de establecer la cuarentena, más personas empezaron a cuestionar el sentido y la utilidad de las normas impuestas por el gobierno. Este cuestionamiento podría estar reforzado por la creencia que existe en el Perú de que las normas son arbitrarias y sin sentido, a partir de la cual se naturaliza la transgresión y se visibiliza la debilidad institucional (Beramendi et al., 2020). Esto representaría lo que Beramendi y Zubieta (2014) definen como debilidad normativa: la percepción negativa de la norma influenciada por la percepción de arbitrariedad y la ausencia de poder de la misma. Esta debilidad normativa indicaría que las normas se han convertido en reglas negociables de acuerdo al contexto, lo cual genera que las instituciones se debiliten y dependan del poder coyuntural de quien las rige (Beramendi & Zubieta, 2014).

En relación a ello, las y los participantes reconocen que ha habido una falta de control y sanción de la transgresión por parte de las autoridades, expresada en el desinterés de las autoridades por hacer cumplir las normas impuestas por el gobierno. Lo cual refuerza en la población tanto la percepción de ilegitimidad de las normas como la normalización de la transgresión. Esto reforzaría la percepción generalizada de la transgresión, la cual promovería que el incumplimiento normativo se convierta en una norma adaptativa al contexto, que les permita a las personas cumplir o transgredir las normas de acuerdo a su propio criterio (Beramendi, 2014). Así, de acuerdo con las y los participantes, para la población económicamente vulnerable transgredir en el contexto de pandemia se hizo más adaptativo que cumplir las disposiciones del gobierno. Sin embargo, no se puede decir lo mismo con respecto a la transgresión realizada por las personas que satisfaciendo su deseo de interactuar socialmente expresaron su dificultad para adaptarse y su egoísmo. La diferencia está en que se percibe que este tipo de transgresión no es motivado por la necesidad de trabajar fuera de casa para sobrevivir ni representa una alternativa para no ser perjudicado; por el contrario, es considerado innecesario y riesgoso para la salud de la población en general. Esta distinción podría deberse a que, como lo sugieren Urcia y Espinosa (2022), hay conductas transgresoras que por ser consideradas necesarias son toleradas, disminuyendo así su connotación de baja moralidad.

Bajo esa lógica, al margen de la norma formal representada por el decreto de estado de emergencia, se gesta un acuerdo tácito entre la población: se justifica la transgresión de la cuarentena en la medida en que esto responda idealmente a la necesidad de trabajar fuera de casa

para sobrevivir, o en el caso de que se respeten los cuidados de bioseguridad, al deseo de interactuar socialmente. Es así como en el contexto de pandemia, se adopta una norma social que en la práctica reemplaza la incompetencia que la norma formal tiene para proteger a la población teniendo en cuenta sus necesidades socioeconómicas. De esta manera, queda expuesta la debilidad institucional para proteger y controlar a la población.

En esa línea, Janos et al. (2018) encuentran que en el Perú la percepción de ilegitimidad de las instituciones encargadas de poner orden y la percepción de una alta transgresión de las normas producirían una predominante visión del sistema normativo como débil y frágil. Esto se ve reflejado en las encuestas de opinión realizadas por el Instituto de Estudios Peruanos (2020a, 2020b) durante dos de los meses más álgidos de la pandemia, las cuales indican que la mayoría de personas reporta desconfiar de los poderes del estado, y del trabajo de sus representantes políticos. Así, se estaría generando un proceso de desmoralización que refuerza la incredulidad en el sistema normativo y el debilitamiento de los mecanismos de control social (Beramendi & Zubieta, 2013a).

Esta incredulidad en el sistema normativo, según lo manifestado por las y los participantes, se viene consolidando antes del contexto de pandemia y se sustenta en la impunidad de las transgresiones cometidas por personas con mayor poder económico y social. Esta impunidad se podría ver manifestada, según las y los participantes, en el discurso que los medios de comunicación han construido alrededor del perfil de las personas transgresoras, caracterizándolas como individuos jóvenes de niveles socioeconómicos medio y bajos con un desdén por las normas. De esta forma, en el mensaje de los medios de comunicación se asocian las causas, consecuencias y repercusiones de la transgresión con la población más económicamente vulnerable. Dejando mayoritariamente fuera de la narrativa y, por lo tanto, fuera de la desaprobación social, los actos transgresores realizados por personas con mayor estatus social y económico.

Más allá de la falta de castigo social, se reconocen un trato desigual en el establecimiento de sanciones formales a la transgresión. Mientras que unos actores sociales reciben y cumplen su sanción, otros pueden evadir la sanción que les corresponde usando el poder económico y social que tienen a su disposición. Así también perciben que la impunidad de estas transgresiones evidenciaría la falencia en la justicia procedimental durante el establecimiento de sanciones. Esto

debido a que, si bien las leyes establecen sanciones de acuerdo al nivel de gravedad de la transgresión, este criterio se ve sesgado de acuerdo al nivel socioeconómico de quien transgrede.

Las autoridades estarían involucradas dentro de la falta de justicia procedimental no solo como agentes permisivos, sino como transgresores de las leyes que deberían defender. Desde la perspectiva de las y los participantes, la transgresión de las autoridades es más grave debido a que, en base al poder social, político y económico que poseen, las consecuencias impactan a la población en general. Esto indicaría que la población tiende a percibir a las autoridades y a las instituciones como injustas o autoritarias, lo cual debilita su confianza en las mismas (Tyler, 2006). En ese sentido, cada transgresión que realizan parece confirmar la generalización de la transgresión dentro las instituciones, aumentando en la sociedad civil la percepción de ilegitimidad del sistema normativo.

De esta manera, la percepción de ilegitimidad de la norma y la falta de castigo de la transgresión contribuirían al fortalecimiento de la desconfianza institucional, pues evidenciarían que las instituciones han realizado un mal desempeño de sus tareas, no han respondido a los intereses de la mayoría, y han incurrido en prácticas corruptas (Beramendi & Zubieta, 2014). Por lo tanto, durante la pandemia causada por el COVID-19, las instituciones no solo fracasaron en establecer normas consecuentes con la realidad socioeconómica de los sectores más vulnerables del país, sino, y mucho más importante, también fracasaron en gobernar eficazmente. Así, a pesar de que el país había tenido un crecimiento macroeconómico estable en los últimos años, la llegada de la pandemia del COVID-19 produjo una alta tasa de mortalidad derivada del colapso del sistema de salud, y una crisis económica que afectó mayoritariamente a la población más vulnerable del país (Vergara, 2020). Estas consecuencias de la pandemia revelaron las limitaciones de un sistema socioeconómico y político caracterizado por la desigualdad, con un historial de gasto social sesgado a favor de quienes tenían un nivel económico más elevado (Jaramillo y Saavedra, 2011), la corrupción y la falta de políticas públicas con objetivos claros para atender las necesidades de la ciudadanía (Vergara, 2020). En este contexto, como lo propone Beramendi (2014), la percepción de una mala distribución económica, el establecimiento de una norma percibida como ineficiente, la baja eficacia gubernamental, y la desconfianza institucional reforzarían la percepción de falta de legitimidad del sistema, lo cual perpetuaría la transgresión sistemática.

Conclusiones

En síntesis, se identifica que la percepción de falta de legitimidad de las normas, la percepción de la falta de castigo de la transgresión y la desigualdad en el establecimiento de sanciones conforman el núcleo central de la representación social de la transgresión, pues son los elementos psicosociales que la caracterizan y definen independientemente del contexto. A su vez, este núcleo central es retroalimentado por elementos periféricos que, protegiendo el significado original, permiten la adaptación de la representación social de la transgresión al contexto específico de pandemia. De esta manera, para las y los participantes, la ilegitimidad de las normas se materializa en la incoherencia entre el decreto de aislamiento social obligatorio y la necesidad que un gran porcentaje de la población tiene de trabajar fuera de casa para sobrevivir.

A pesar de las críticas a las normas establecidas en el estado de emergencia, las y los participantes reconocen el propósito protector que cumplía la cuarentena establecida durante el estado de emergencia sanitaria. Por lo cual, el desacato de la misma no motivado por la necesidad de trabajar fuera de casa, puede ser atribuido al egoísmo. Se identifica que la transgresión motivada por la priorización de los propios intereses, por encima de la salud de otros, es menos tolerada por la población. Esto debido a que se considera injusto que haya quienes no pueden cumplir la norma sin poner en riesgo la satisfacción de sus necesidades básicas, mientras que otros eligen no cumplirla para preservar su comodidad. Esto reforzaría la percepción de un sistema injusto e ineficiente tanto en el establecimiento de las normas como en la sanción de la transgresión.

En base a ello, la presente investigación propone que la transgresión, independientemente del motivo que la suscite, durante la pandemia causada por el COVID-19 ha sido el resultado de un sistema normativo ilegítimo y débil que, al ignorar las diversas necesidades socioeconómicas de la población o al no tener mecanismos claros de regulación del comportamiento de los ciudadanos, ha promovido que la ciudadanía genere normas sociales alternativas, y ha agravado la debilidad institucional. Es por ello que se considera relevante resaltar la urgencia de construir instituciones que se sostengan en la disminución de las desigualdades, de tal manera que cumplan con gobernar y regular el comportamiento de la sociedad ganando legitimidad mediante la justicia procedimental, y procurando alcanzar una justicia distributiva.

Finalmente, los hallazgos han sido analizados y discutidos procurando otorgar mayor atención a las diversas razones que la población puede tener para transgredir, tales como la necesidad y el egoísmo, ya que estas podrían indicar qué tan justo está siendo el sistema normativo al proteger y fiscalizar a toda la ciudadanía. Se busca que los resultados obtenidos puedan ser una fuente de información para que las instituciones encargadas de atender situaciones de crisis, como la vivida a raíz de la pandemia causada por el COVID-19, tengan herramientas para gestionarlo con eficacia gubernamental que proteja a toda la ciudadanía. En esa línea se recomienda investigar el rol que tienen la percepción el sistema normativo, la percepción de falta de control por parte de las instituciones, la percepción de inequidad social, y la identidad social en la normalización y generalización de la transgresión. Para ello, se sugiere explorar la interacción de estas variables en la población general, mediante el uso de metodologías cuantitativas, experimentales o mixtas.



Referencias

- Agencia EFE (2020, 28 de mayo). El Perú informal no espera al final de la cuarentena para trabajar. *Gestión*. <https://gestion.pe/economia/el-peru-informal-no-espera-al-final-de-la-cuarentena-para-trabajar-noticia/>
- Aignerren, M. (2002). La técnica de recolección de información mediante los grupos focales. *Revista Electrónica La Sociología en sus escenarios*, 6, 1-32. <https://revistas.udea.edu.co/index.php/ceo/article/view/1611>
- Amaya, L. (2020). Cuando el virus no es el único enemigo. En R. Asensio(Ed.), *Crónica del gran encierro: pensando el Perú en tiempos de pandemia* (pp. 79-80). Instituto de Estudios Peruanos. <https://iep.org.pe/wp-content/uploads/2020/06/Crónica-del-Gran-Encierro-1.pdf>
- América Noticias. (2020^a, 7 de abril). La población pobre de Lima, la más afectada con la cuarentena [YouTube]. https://www.youtube.com/watch?v=AetU_G-T4zI
- América Noticias. (2020b, 26 de agosto). Con música y baile fueron despedidas tres víctimas de la discoteca de Los Olivos [YouTube]. <https://www.youtube.com/watch?v=ubnSKxZDWaQ>
- Barreiro, A., Ungaretti, J., & Etchezahar, E. (2019). Representaciones sociales y prejuicio hacia los indígenas en Argentina. *Revista de Psicología PUCP*, 37(2), 529-558. <https://doi.org/10.18800/psico.201902.007>
- Barrón, M. (2008). Exclusion and discrimination as sources of inter-ethnic inequality in Peru. *Economía*, 31(61), 51-80. <https://doi.org/10.18800/economia.200801.003>
- Beramendi, M. (2014). *Percepción del sistema normativo, transgresión y sus correlatos psicosociales en Argentina* [Tesis no publicada, Universidad de Buenos Aires].
- Beramendi, M. R., & Zubieta, E. (2013a). Identidad nacional y relaciones interpersonales en una cultura donde la norma es la transgresión. *Psicología Política*, 13(26), 165-177. https://ri.conicet.gov.ar/bitstream/handle/11336/28220/CONICET_Digital_Nro.14919c0b-0215-456f-bffd-57a1b4553b95_A.pdf?sequence=2&isAllowed=y
- Beramendi, M. R., & Zubieta, E. (2013b). Norma perversa: transgresión como modelado de legitimidad. *Universitas Psychologica*, 12(2), 591-600. <https://doi.org/10.11144/Javeriana.upsy12-2.nptm>

- Beramendi, M. R., & Zubieta, E. (2014). Construcción y validación de la Escala de percepción del sistema normativo. *Revista Mexicana de Psicología*, 31(2), 124-137.
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=243033031005>
- Beramendi, M. R., Espinosa, A., & Acosta, Y. (2020). Percepción del Sistema Normativo y sus correlatos psicosociales en Argentina, Perú y Venezuela. *Revista Colombiana de Psicología*, 29(1), 13-27. <https://doi.org/10.15446/v29n1.75797>
- Bérríos, M. (14 de marzo del 2021). El Perú atraviesa una de sus peores crisis de salud mental. *La República*. <https://larepublica.pe/sociedad/2021/03/14/el-peru-atraviesa-una-de-sus-peores-crisis-de-salud-mental/?ref=lre>
- Brauer, M., & Chaurand, N. (2009). Descriptive norms, prescriptive norms, and social control: An intellectual comparison of people's reactions to uncivil behaviors. *European Journal of Social Psychology*, 40, 490-499.
<https://onlinelibrary.wiley.com/doi/abs/10.1002/ejsp.640>
- Cámara de Comercio Americana del Perú. (2020, 31 de Julio). COVID-19: mirada desde distintos niveles socioeconómicos. *Amcham News*. <https://amcham.org.pe/news/covid-19-mirada-desde-distintos-niveles-socioeconomicos/>
- Clarke, V., & Braun, V. (2017). Thematic analysis. *The Journal of Positive Psychology*, 12(3), 297-298. <http://dx.doi.org/10.1080/17439760.2016.1262613>
- Contreras, C., Inicio, J., López, S., Mazzeo, C., & Mendoza, W. (2015). *La desigualdad de la distribución de ingresos en el Perú: Orígenes históricos y dinámica política y económica*. Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Cucalón, A. (2020). El presidente de Perú decreta toque de queda en todo el país. *CNN Noticias*. <https://cnnespanol.cnn.com/2020/03/18/alerta-presidente-de-peru-decreta-toque-de-queda-en-todo-el-pais/>
- Cueto, R. M. (2017). *Estudios sobre relaciones intergrupales, identidades colectivas e ideología política en dos regiones del Perú* [Tesis de doctorado, Pontificia Universidad Católica del Perú]. <http://hdl.handle.net/20.500.12404/9201>
- Delgado, J. (2013). *Mecanismos atribucionales y actitudes hacia la transgresión de las normas de tránsito en conductores de taxi de Lima Metropolitana*. [Tesis de licenciatura, Pontificia Universidad Católica del Perú]. <http://hdl.handle.net/20.500.12404/5101>

- El Peruano. (2020). DECRETO SUPREMO N.º 044-2020-PCM.
https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/566448/DS044-PCM_1864948-2.pdf
- Espinosa, A. (2008). Decidiéndose por el mal menor: El rol de las emociones en las elecciones peruanas del 2006. *Psicología Política*, (37), 47-70.
<https://www.uv.es/garzon/psicologia%20politica/N37-3.pdf>
- Espinosa, A., & Cueto, R.M. (2014). Estereotipos raciales, racismo y discriminación en América Latina. En E. Zubieta, J.F. Valencia y Delfino, G. (Coords). *Psicología social y política: Procesos teóricos y estudios aplicados* (pp. 431-442). EUDEBA.
https://www.researchgate.net/publication/277332573_Estereotipos_Raciales_Racismo_y_Discriminacion_en_America_Latina
- Fernández Dols, J. (1993). Norma perversa: hipótesis teóricas. *Psicothema*, 5(1), 91-101.
<http://www.psicothema.com/psicothema.asp?id=1131>
- Gächter, S., & Schulz, J. (2016). Intrinsic honesty and the prevalence of rule violations across societies. *Nature*, 496-499. <https://doi.org/10.1038/nature17160>
- Gnadinger, M. (2014). Identidad nacional, tolerancia a la transgresión e ideologías políticas en adultos residentes en Lima. [Tesis de Licenciatura, Pontificia Universidad Católica del Perú]. <http://hdl.handle.net/20.500.12404/5807>
- Heider, F. (1958). Perceiving the other person. En *The Psychology of Interpersonal Relations* (pp. 20-58). John Wiley y Sons Inc. <https://psycnet.apa.org/record/2004-21806-002>
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2014). *Metodología de la Investigación* (6ta ed.). McGraw-Hill.
- Instituto de Estudios Peruano. (2020a). *Informe de opinión- abril 2020: Evaluación de instituciones y autoridades*. <https://iep.org.pe/wp-content/uploads/2020/04/Informe-OP-Abril-2020-5-Evaluación-de-instituciones-y-autoridades-2.pdf>
- Instituto de Estudios Peruanos (2020b). *Informe de opinión- junio 2020: Evaluación de autoridades y relación Congreso-Ejecutivo*. <https://iep.org.pe/wp-content/uploads/2020/06/Informe-OP-Junio-2020-Evaluación-autoridades-y-Rel.-Congreso-Ejecutivo-2.pdf>
- Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2021, 14 de mayo). *Pobreza monetaria alcanzó al 30,1% de la población del país durante el año 2020*.

- <https://www.inei.gob.pe/prensa/noticias/pobreza-monetaria-alcanzo-al-301-de-la-poblacion-del-pais-durante-el-ano-2020-12875/>
- Ipsos. (2020a, 21 de marzo). *Encuesta de Opinión Cuarentena COVID-19*.
https://www.ipsos.com/sites/default/files/ct/news/documents/2020-03/encuesta_de_opinion_cuarentena_covid-19.pdf
- Ipsos. (2020b, 21 de julio). *Encuesta Nacional Urbana Julio 2020 - Problemas del país*.
<https://www.ipsos.com/es-pe/encuesta-nacional-urbana-julio-2020-problemas-del-pais>
- Ipsos. (2020c, 25 de agosto). *Encuesta Nacional Urbana Agosto 2020 - Evaluación de la gestión pública*. <https://www.ipsos.com/es-pe/encuesta-nacional-urbana-agosto-2020-evaluacion-de-la-gestion-publica>
- Ipsos. (2021, 21 de abril). *50% de peruanos conectados dice que su salud mental ha empeorado desde que comenzó la pandemia*. <https://www.ipsos.com/es-pe/50-de-peruanos-conectados-dice-que-su-salud-mental-ha-empeorado-desde-que-comenzo-la-pandemia>
- Instituto Peruano de Economía. (2020). Los Cambios Socioeconómicos. *El Comercio*.
<https://www.ipe.org.pe/portal/los-cambios-socioeconomicos-clase-media/>
- Janos, E., Espinosa, A., & Pacheco, M. (2018). Bases ideológicas de la percepción del sistema normativo y el cinismo político en adultos de sectores urbanos del Perú. *PSYKHE*, 27(1), 1-14. <http://dx.doi.org/10.7764/psykhe.27.1>.
- Jaramillo, M., & Saavedra, J. (2011). *Menos desiguales: la distribución del ingreso luego de las reformas estructurales*. <http://www.grade.org.pe/wp-content/uploads/ddt59.pdf>
- Jaspars, J., & Hewstone, M. (1986). La teoría de la atribución. En Moscovici, S. (Ed.), *Psicología Social II: Pensamiento y vida social* (pp. 415-438). Paidós.
https://www.researchgate.net/publication/31733289_Psicologia_social_II_Pensamiento_y_vida_social_psicologia_social_y_problemas_sociales
- Jodelet, D. (1986). La representación social: fenómenos, conceptos y teoría. En S. Moscovici (Ed.), *Psicología Social II: Pensamiento y vida social* (pp. 469-494). Paidós.
https://www.researchgate.net/publication/31733289_Psicologia_social_II_Pensamiento_y_vida_social_psicologia_social_y_problemas_sociales
- Latina. (2020a, 25 de agosto). *Hablan los sobrevivientes de la tragedia en discoteca de Los Olivos* [YouTube]. <https://www.youtube.com/watch?v=1mGpT7MBvhE>

- Latina. (2020b, 30 de junio). *Irresponsables celebran fiesta de cumpleaños en pleno toque de queda* [YouTube]. https://www.youtube.com/watch?v=JXGxUq_zXGs
- Latina. (2020c, 16 de agosto). *Detienen y multan a asistentes a fiesta en Cieneguilla* [YouTube]. <https://www.youtube.com/watch?v=7wfebRznqhAyt=30s>
- Lavado, P. (2020). *Covid-19 y la desigualdad*. *Universidad del Pacífico Noticias*. <https://www.up.edu.pe/prensa/noticias/covid-y-la-desigualdad-por-pablo-lavado>
- Malca, C., Gideon, J., & Romero, M. (2021, 16 de noviembre). How Peru became the country with the highest COVID death rate in the world. *The Conversation*. <https://theconversation.com/how-peru-became-the-country-with-the-highest-covid-death-rate-in-the-world-169779>
- Martínez, M.(2006). La investigación cualitativa síntesis conceptual, *IIPSI*, 9(1), 123-146. https://sisbib.unmsm.edu.pe/bvrevistas/investigacion_psicologia/v09_n1/pdf/a09v9n1.pdf
- McGinn, M.K. (2010). Credibility. En A.J. Mills, G. Durepos, & E. Wiebe (Eds.) *Encyclopedia of Case Study Research* (pp. 242-244). <https://bayanbox.ir/view/2229366504315040052/ENCYCLOPEDIA-OF-CASE-STUDY-RESEARCH-2.pdf>
- Monsegur, S., Espinosa, A., & Beramendi, M. (2014). Identidad nacional y su relación con la dominancia social y la tolerancia a la transgresión en residentes de Buenos Aires. *Interdisciplinaria*, 31(1), 5-23. http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1668-70272014000100001&lng=es&nrm=iso
- Moscovici, S. (1984). The phenomenon of social representations. En R.M. Farr, & S. Moscovici (Eds.) *Social Representations* (pp.3-69). Éditions de la Maison des Sciences de l'Homme & Cambridge University Press. https://www.researchgate.net/publication/247944181_The_Phenomenon_of_Social_Representations
- Nowell, L.S., Norris, J.M., White, D.E., & Moules, N.J. (2017). Thematic Analysis: Striving to Meet the Trustworthiness Criteria. *International Journal of Qualitative Methods*, 16, 1-13. <https://journals.sagepub.com/doi/pdf/10.1177/1609406917733847>

- Oceja, L., Adarves, I., & Fernández-Dols, J. (2001). Norma perversa en los estudios de ingeniería. *Tarbiya: Revista de Investigación e Innovación Educativa*, 27, 5-21. <https://revistas.uam.es/tarbiya/article/view/7313>
- Ortiz de Zevallos, G., & Calderón, C. (2005). Un enfoque neo-institucional sobre la corrupción en el Perú. En F. Portocarrero (Ed.), *El Pacto Infame* (pp. 129-146). Red para el Desarrollo de las Ciencias Sociales en el Perú.
- Proetica. (2019). *XI Encuesta Nacional sobre percepciones de la corrupción en el Perú 2019*. <https://www.proetica.org.pe/contenido/xi-encuesta-nacional-sobre-percepciones-de-la-corrupcion-en-el-peru-2019/>
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (2019). *El Reto de la Igualdad: Una lectura de las dinámicas territoriales en el Perú*. <https://www.pe.undp.org/content/peru/es/home/library/poverty/el-reto-de-la-igualdad.html>
- Palacios, D. (2022). *Factores psicosociales predictores de la transgresión normativa durante la pandemia de COVID-19* [Tesis de licenciatura, Pontificia Universidad Católica del Perú]. <http://hdl.handle.net/20.500.12404/23063>
- Panamericana Televisión (2020a, 26 de abril). *Más multas y detenciones en zonas exclusivas de Lima* [YouTube]. <https://www.youtube.com/watch?v=zYIJKULDL7o>
- Panamericana Televisión. (2020b, 26 de julio). *Miraflores: nueve detenidos por realizar fiesta durante toque de queda* [YouTube]. <https://www.youtube.com/watch?v=0Cnr4wyoPTk>
- Perú 21. (2020). *Joven explica cómo vio morir a su pareja*. <https://peru21.pe/videos/lima/los-olivos-testimonio-de-asistente-a-discoteca-que-vio-morir-asfixiada-a-su-pareja-nnav-ametv-discoteca-thomas-restobar-los-olivos-13-muertos-intervencion-policial-noticia/>
- Pighi Bel, P. (22 de mayo del 2020). Cuarentena en Perú: 5 factores que explican por qué las medidas de confinamiento no impiden que sea el segundo país de América Latina con más casos de covid-19. *BBC News Mundo*. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-52748764>
- Portocarrero, G. (2005). La Sociedad de Cómplices. *La mula*. <https://gonzaloportocarrero.lamula.pe/2005/09/11/la-sociedad-de-complices/gonzaloportocarrero/>
- Quiroz, A. (2013). *Historia de la corrupción en el Perú*. IEP, Instituto de Defensa Legal

- Rateau, P., & Lo Monaco, G. (2013). La Théorie des Représentations Sociales: orientations conceptuelles, champs d'applications et méthodes. *Revista CES Psicología*, 6(1), 1-21.
- Redacción Gestión. (30 de marzo del 2020). *Coronavirus en Perú: Ya van más de 33 mil los detenidos desde que inició la cuarentena obligatoria*. *Gestión*.
<https://gestion.pe/peru/coronavirus-peru-suman-mas-de-33-mil-los-detenidos-desde-que-inicio-la-cuarentena-obligatoria-cuarentena-estado-de-emergencia-covid-19-nndc-noticia/>
- Roca Rey, I., & Rojas, B. (2002). Pobreza y exclusión social: una aproximación al caso peruano. *Bulletin de l'Institut français d'études andine*, 31(3), 699-724.
<https://doi.org/10.4000/bifea.6828>
- Rottenbacher, J., & Schmitz, M. (2012). Conservadurismo político y tolerancia hacia comportamientos transgresores. *Psicología Política*, (44), 31-56.
https://www.uv.es/garzon/psicologia_politica/N44-2.pdf
- Trivelli, C. (2020). Políticas sociales para este nuevo tiempo. En R. Asensio (Ed.), *Crónica del gran encierro: pensando el Perú en tiempos de pandemia* (pp. 30-31). Instituto de Estudios Peruanos. <https://iep.org.pe/wp-content/uploads/2020/06/Crónica-del-Gran-Encierro-1.pdf>
- Tyler, T. (2006). Psychological perspectives on legitimacy and legitimation. *Annual Review of Psychology*, 57, 375-400. <https://doi.org/10.1146/annurev.psych.57.102904.190038>
- Urcia, M. & Espinosa, A. (2022). Beliefs about corruption and its valuation in university students and graduates of Lima and Callao An exploratory study. *PSOCIAL*, 8(1).
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=672371222001>
- Vergara, A. (2018). *Ciudadanos sin república*. Planeta Perú.
- Vergara, A. (2020). La crisis de la covid-19 como Aleph peruano. En V. Pettina, & R. Rojas. (Eds.), *América Latina: del estallido social a la implosión del económica y sanitaria post-covid-19* (pp.27-42). Planeta
- Willig, C. (2013). *Introducing qualitative research in psychology* (3rd ed). McGraw Hill Education.
- Women in Informal Employment: Globalizing and Organizing. (2021). *La crisis de la COVID-19 y la economía informal: Trabajadoras y trabajadores en empleo informal en Lima, Perú*.

https://www.wiego.org/sites/default/files/publications/file/WIEGO_FactSheet_Lima_Final_Web.pdf

Zárate, P. (2020). *IEP Informe de opinión 2020*. Instituto de Estudios Peruanos.

<https://iep.org.pe/wp-content/uploads/2020/05/Informe-OP-Mayo-20201.pdf>



Apéndice A

N.º	Género	Pseudónimo	Edad	NSE	Residencia	Nivel Educativo	Ocupación
1	Femenino	Julieta	22	Medio Alto	Lima Centro	Superior Universitario Incompleto	Estudia
2		Paula	21	Medio	Lima Centro	Superior Universitario Incompleto	Estudia
3		Diana	25	Medio	Lima Centro	Superior Universitario Completo	Trabaja
4		Lucía	22	Medio	Lima Centro	Superior Universitario Incompleto	Estudia
5		Vanesa	21	Medio	Lima Centro	Superior Universitario Incompleto	Estudia
6		Carla	25	Medio	Lima Sur	Superior Universitario Completo	Trabaja
7	Masculino	Francisco	25	Alto	Lima Centro	Superior Universitario Completo	Sin empleo
8		Mateo	25	Medio	Lima Centro	Superior Universitario Completo	Trabaja
9		Marco	23	Medio	Lima Centro	Superior Universitario Incompleto	Estudia y Trabaja
10		Santiago	23	Medio	Lima Centro	Superior Universitario Incompleto	Estudia
11		Rafael	21	Medio	Lima Norte	Superior Universitario Incompleto	Estudia y Trabaja
12		Felipe	24	Medio	Lima Centro	Superior Universitario Incompleto	Estudia y Trabaja

Nota: Nivel socioeconómico (NSE)

Apéndice B

Consentimiento Informado

Mi nombre es Fernanda Saavedra, soy estudiante de psicología de la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP), y estoy realizando esta investigación como parte de mi tesis de bachillerato. Esta investigación es asesorada por el docente Agustín Espinosa. El objetivo de la investigación es identificar las representaciones sociales de la transgresión durante el contexto de pandemia causada por el COVID-19 en Lima Metropolitana.

Si accedes a participar, se te solicitará responder a una serie de preguntas en una entrevista elaborada por mí, si no desea responder alguna de las preguntas, o prefiere no conversar sobre algún tema en particular, estás en todo tu derecho de abstenerse y comunicármelo. Luego de la entrevista, se les solicitará realizar un collage sobre la transgresión de las normas en la pandemia del COVID-19 en Lima. La sesión tomará aproximadamente 2 horas de tu tiempo.

Solicito tu autorización para que lo que se converse durante la entrevista pueda ser grabado en un audio, de modo que luego pueda transcribir las ideas que hayas expresado para el posterior análisis. El audio y la transcripción serán guardadas por mí en el almacenamiento de mi computadora, protegida con contraseña y con mi único acceso. Luego de que la investigación sea difundida mediante una publicación académica, el audio será eliminado. Tu participación en esta investigación es totalmente voluntaria; por lo que podrías retirarte de la misma en el momento en que lo consideres, sin que esto conlleve algún perjuicio para ti.

Toda la información que se recoja será manejada con absoluta confidencialidad, protegiendo y modificando los datos personales y contextuales que puedan revelar la identidad de los y las participantes. La información brindada por ti, será usada exclusivamente para fines académicos y de investigación.

Si tienes alguna duda sobre este trabajo, puedes hacer preguntas en cualquier momento durante tu participación. Si alguna de las preguntas durante la entrevista te parece incómoda, tienes el derecho de hacérmelo saber y de no responder.

Para solicitar una devolución de los resultados o solicitar mayor información puedes dirigirte a mi correo f.saavedra@pucp.edu.pe. Desde ya te agradezco tu participación.

Apéndice C

Guía de grupos de enfoque

Datos sociodemográficos

- ¿Cuántos años tienes?
- ¿En dónde resides actualmente?
- ¿Cuál es tu ocupación?
 - En el caso de que diga que es estudiante, ¿Trabajas? ¿En qué?
- ¿En qué nivel socioeconómico te ubicarías? ¿Alto (A), medio alto (B), medio (C), o medio bajo (D)?

Eje 1. Creencias relacionadas al concepto de transgresión

- ¿Qué es la transgresión de las normas para ti? ¿cómo la describirías?
- ¿Qué opinas de la transgresión?
- ¿consideras que es un problema?
- ¿Tiene consecuencias?,
 - ¿Tiene beneficios?, ¿cuáles?

Eje 2. La transgresión en la pandemia de la COVID-19

- ¿Consideras que ha habido transgresión durante el estado de emergencia?
- ¿Cómo describirías esta transgresión?
- ¿Qué consecuencias tiene el transgredir durante el estado de emergencia por el COVID-19?
- ¿Qué esperaban conseguir las personas que han transgredido?, ¿qué han conseguido?
- ¿Hay beneficios en transgredir durante el estado de emergencia? ¿Cuáles?
- ¿Hay perjuicios en transgredir? ¿se castiga la transgresión?

Eje 3. Tipos de transgresión y niveles de gravedad

- Ahora durante la pandemia y el estado de emergencia ¿Cómo las personas transgreden las normas?
- ¿Hay actos de transgresión más graves que otros? ¿Cuáles? ¿A qué se debe?
- ¿Consideras que hay actos de transgresión necesarios? ¿Cuáles? ¿A qué se debe?

Eje 4. Actores sociales involucrados y las razones a las cuales se atribuye la transgresión

- ¿Quiénes suelen transgredir las normas?
- ¿Quiénes han transgredido las normas durante el estado de emergencia?
 - ¿Cuáles crees que sean las razones por las que estas personas transgreden?
- ¿A qué se debe que alguien transgreda las normas?, y ¿a qué se debe que alguien no las transgreda?
- ¿Quiénes son los o las responsables de ello?
 - ¿las autoridades tienen un rol en esto? ¿de qué manera?
 - ¿hay otras personas involucradas?
- ¿Consideras que la situación económica y social de las personas influye en que transgredan o no las normas? ¿De qué manera?
 - En el caso de decir que no, ¿eso a qué se debe?
- Ahora en pandemia, ¿la situación de pobreza o necesidad influye en la que las personas transgredan?, ¿El sistema tiene un rol en esto?
- ¿Has transgredido las normas durante el estado de emergencia?, ¿cuáles fueron tus razones

Apéndice D

Figura 1

Collage del grupo de enfoque 1



Nota: En este grupo de enfoque participaron Julieta, Paula, y Diana. Se dio énfasis a las atribuciones a la ocurrencia de la transgresión realizada por la población limeña.

Figura 2

Collage del grupo de enfoque 2



Nota: En este grupo de enfoque participaron Lucía, Vanesa y Carla. Se dio énfasis a los tipos de transgresión durante la pandemia y a la cobertura mediática de las transgresiones.

Figura 3

Collage del grupo de enfoque 3



Nota: En este grupo de enfoque participaron Francisco, Mateo y Marco. Se dio énfasis a los actores sociales que transgreden, y la desconfianza en las instituciones.

Figura 4

Collage del grupo de enfoque 4



Nota: En este grupo de enfoque participaron Santiago, Rafael y Felipe. Se dio énfasis a los actores sociales que transgreden, y los tipos de transgresión.